

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrepuerto
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

- Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal general de la República a D. José Franchi Roca.—Página 1898.
- Otro nombrando Fiscal general de la República a D. Gabriel Martínez de Aragón y Urbistondo.—Página 1898.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de los Registros y del Notariado a D. Antonio Garriguez y Díaz-Cañabate.—Página 1898.
- Otro nombrando Director general de los Registros y del Notariado, Jefe superior de Administración civil, a D. Luis Fernández Clérigo, Diputado a Cortes.—Página 1898.
- Otro ídem para el cargo de Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría general de la Presidencia de la República a D. Antonio Martínez del Campo y Keller, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 1898.

Ministerio de la Guerra.

- Decreto concediendo el empleo de General Inspector de la Guardia civil, honorario, a los Coronales de referido Instituto en situación de retirados, que se mencionan.—Página 1899.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Decreto nombrando interinamente para la Dirección del Instituto Hispano-marroquí, de Ceuta, a D. Rafael Arévalo y Capilla, Catedrático numerario de Árabe de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga (destinado en comisión en Marruecos para organizar la enseñanza en el Protectorado y plazas de Soberanía).—Página 1899.
- Otro admitiendo a D. José Giral y Pereira la dimisión del cargo de Rec-

tor de la Universidad Central.—Página 1899.

Otro ídem a D. Gil Gil y Gil la dimisión del Cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza.—Página 1899.

Otro declarando jubilado a D. Carlos González Huerta, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia.—Página 1899.

Otro ídem id a D. Baldomero Díez Lozano, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Página 1899.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento a fijar el contingente de importación de determinados productos en España.—Páginas 1899 y 1900.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Economía a D. José Barbey y Prat.—Página 1900.

Otro ídem id. de Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Manuel Reventós y Bordey.—Página 1900.

Otro ídem id. de Director general de Industria a D. Fernando Cuibo Canals.—Página 1900.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Santiago Valiente Oroquieta.—Página 1900.

Otro ídem Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Carlos Pi y Suñer, Diputado a Cortes.—Página 1900.

Otro ídem Director general de Industria a D. Ramón Nogués y Biset, Diputado a Cortes.—Página 1900.

Otro ídem en ascenso de escala Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos a D. Luis Monje Hilario.—Página 1900.

Ministerio de Hacienda.

Orden confirmando en sus funciones de Director general primero del Banco Exterior de España a D. Epi-

fanio Ridruejo y Botija.—Páginas 1900 y 1901.

Otra disponiendo se mantenga en toda su integridad la de 12 de Septiembre del año actual, por cuanto se refiere a la circulación y comercio de toda clase de géneros coloniales, y derogándola en lo que se relaciona con los ganados que se produzcan, enajenen o cambien en las provincias fronterizas con Portugal.—Página 1901.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo se convoque a concurso-oposición libre la provisión de la plaza de Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad.—Páginas 1901 y 1902.

Otra relativa a la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Cuenca.—Páginas 1902 y 1903.

Otra nombrando Inspector provincial de Sanidad de Barcelona a don Gabriel Ferret Obrador, que lo es de la de Valencia.—Página 1903.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Eulalia Leal y Macedo, Maestra de las Escuelas nacionales de Cádiz, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 13 de Enero del corriente año.—Página 1903.

Otra ídem instancia de D. Emilio Ossorio Pascual, solicitando le sean conmutadas para la carrera de Comercio las asignaturas cursadas en la Academia de Infantería y Bachillerato.—Páginas 1903 y 1904.

Otra concediendo la gratificación de 2.500 pesetas anuales a D. Andrés Navarro de Castro, Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Baza.—Página 1904.

Otra rectificando la de 30 de Noviembre último relativa a la colocación en el Escalafón único administrativo de este Ministerio de los funcionarios que se mencionan.—Página 1904.

Otra concediendo, con carácter general, exámenes extraordinarios, en la segunda quincena del próximo mes de Enero, a los alumnos de las Escuelas Elementales y Superiores de Trabajo.—Página 1904.

Otra nombrando a D. Enrique Luño y Peña Catedrático numerario de Derecho natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Páginas 1904 y 1905.

Otra admitiendo a los señores que se mencionan las dimisiones de sus respectivos cargos de Vicerrector y Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y Medicina, de la Universidad de Zaragoza.—Página 1905.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, para proveer las Cátedras de Geografías e Historias, vacantes en los Institutos de Cervantes, de Madrid; Maragall, de Barcelona; Alcoy, Pontevedra, Baeza y Cuenca.—Páginas 1905 y 1906.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden relativa a percepciones por los servicios que realizan los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Página 1906.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-

TROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso del mes de Agosto de 1931.—Propuesta publicada en 14 de Noviembre último (GACETA núm. 318). Declarándola firme y definitiva en todas sus partes y para todos los efectos, con las observaciones que se indican.—Página 1906.

Concurso del mes de Septiembre de 1931.—Declarando firme y definitiva la propuesta publicada en la GACETA del 14 de Noviembre último (GACETA núm. 318).—Página 1906.

Concurso extraordinario para proveer los destinos que se mencionan.—Página 1907.

JUSTICIA. — Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Guadalajara. Página 1907.

Idem id. id. la Secretaría de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Alcañices, Aliaga, Atienza, Belmonte (Oviedo) Fonsagrada, Puerto Arceife, Puerto de Cabras. Sedano, Sos, Valverde de Hierro, Viella y Zaragoza (distrito de San Pablo).—Página 1907.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los Contenciosoadministrativos, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procu-

radores que consideran necesario para el próximo año 1932.—Página 1909.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración. — Nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento.—Página 1909.

Dirección general de Sanidad.—Convocando a concurso-oposición libre para proveer la plaza de Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad.—Página 1910.

Circular respecto a rectificación de clasificación de las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.—Página 1910.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año 1930.—Página 1910.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Reparación.—Anunciando que el día 29 del mes actual se verificará la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 114,300 al 118,300 de la carretera de Albatadjeito a Guadalajara, provincia de Guadalajara.—Página 1912.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 12 y principio del 13.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal general de la República ha presentado D. José Franchy Roca.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar Fiscal general de la República a D. Gabriel Martínez de Aragón y Urbistondo.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de los Registros y del Notariado ha presentado D. Antonio Garriguez y Díaz-Cañabate.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en nombrar Director general de los Registros y del Notariado, Jefe Superior de Administración civil, a D. Luis Fernández Clérigo, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De acuerdo con lo propuesto por la Secretaría general de la Presidencia

de la República, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 5 de Diciembre del corriente año y 7.º del Decreto para su aplicación, de 9 del mismo mes, y vistos la Ley de 12 de Agosto de 1908 y el artículo 32 del Reglamento de 9 de Julio de 1917,

Vengo en nombrar al Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, don Antonio Martínez del Campo y Keller, para el cargo de Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría general de la Presidencia de la República, quedando en aquel cargo en la situación de excedente forzoso, con los dos tercios de su haber; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a la fecha de 12 del actual.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE LA GUERRA**DECRETO**

En consideración a lo solicitado por los Coroneles de la Guardia civil, en situación de retirados, D. Víctor Morelli y Sánchez Gil, D. Rafael Bernal Pastor, D. José Agudo Pintado, D. José Borrué Núñez, D. Francisco Moreno Carvajal, D. Carlos Allende Sánchez, D. José de la Vega Lombardía, D. José Gómez Sánchez y D. Fermín Gutiérrez Rabeil, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de 4 de Noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General Inspector de la Guardia civil honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Atendiendo a las circunstancias excepcionales que concurren en la persona del Catedrático numerario de Árabe de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, D. Rafael Arévalo y Capilla (destinado en comisión en Marruecos para organizar la enseñanza en el Protectorado y plazas de Soberanía) y a petición del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, acuerdo nombrarlo interinamente para la Dirección del Instituto Hispano-Marroquí, de aquella ciudad; debiendo percibir sus haberes ordinarios por la Habilitación de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, a la que dicho Catedrático pertenece, y por lo que afecta a las dietas, viáticos y gratificaciones correspondientes a aquellos servicios que en la zona se le encomienden o que con ella se relacionen, se consignarán, a partir de la fecha de su presentación en el Protectorado, a cargo del presupuesto asignado al Majzen.

Dado en Madrid a veintitrés de Di-

ciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir a D. José Giral y Pereira su dimisión presentada del cargo de Rector de la Universidad Central.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir a D. Gil Gil y Gil su dimisión presentada del cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, como Presidente de la República,

Vengo en decretar la jubilación de D. Carlos González Huerta, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia, con el haber que por clasificación le correspondía, por haber cumplido la edad reglamentaria el 12 del mes actual.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, y en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del corriente, a D. Baldomero Díez Lozano, Catedrático numerario de la Facultad

de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO**DECRETOS**

Las múltiples dificultades y trabas con que tropieza nuestra exportación como consecuencia de las medidas de toda clase que vienen tomando diferentes países con la esperanza de remediar la crisis económica, constituyen una grave amenaza de desequilibrio en nuestro balance comercial, ya hoy deficitario.

Nos encontramos ante una situación enteramente anormal por desenvolverse el comercio internacional de nuestros productos dentro de ese marco de restricciones, situación anormal que entraña los más graves peligros para nuestra economía.

Se hace, por lo tanto, indispensable acudir a medidas excepcionales que en una época de normalidad pueden considerarse como inconvenientes, pero que en los momentos actuales se presentan como adecuado remedio a una necesidad vital.

Procede reducir la importación de determinados productos a contingentes fijos, con objeto de disminuir nuestras adquisiciones en determinados países que castigan a nuestros productos con excesiva rigidez para pasar a adquirirlos en otros con los que tenemos mayor obligación. Estos contingentes habrán de distribuirse entre los diferentes países con arreglo a los intereses de nuestra exportación y de nuestra importación, disminuyendo ésta tan sólo para artículos de los que podamos prescindir sin daños, y cuidando de que la distribución se haga de manera que no produzca perturbaciones de aprovisionamiento o en los precios para aquellos otros que, como los abonos, las maderas, etc., nos son necesarias. Respecto a estas importaciones habrá de procederse con máximo tacto y cuidado, de suerte que no se ocasionen perjuicios a nuestros consumidores ni se produzca en nuestra economía trastorno alguno, limitándose los contingentes a pasar de unos a otros proveedores.

Las circunstancias presentes del trá-

fico mundial hacen obligado el prever para en breve la necesidad de revisar nuestros Acuerdos comerciales con muchos países en los que no encuentran hoy nuestras mercancías las deseadas facilidades. Tal necesidad ha de hacerse más aguda como consecuencia del establecimiento del sistema de contingentes de importación, puesto que serán muchos los países con los cuales automáticamente habremos de entrar en negociaciones, una vez puesto en vigor ese sistema. Para esta próxima eventualidad es altamente conveniente trazar una norma de carácter general que recoja la experiencia obtenida por las múltiples dificultades con que se ha tropezado en negociaciones recientes. Es conveniente introducir a este efecto limitaciones en la concesión de la cláusula de nación más favorecida en los Convenios comerciales, a fin de que podamos conceder a cada país el trato correspondiente al que él nos otorgue, de suerte que por no concederse la cláusula de más favor en bloque, sino partida por partida, se vea la otra Parte contratante en el caso de ganar, mediante las oportunas concesiones, la inclusión de cada una de las partidas que le interesen en la lista de aquellas a las que dicho favor se aplique.

En su virtud, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a fijar el contingente de importación de determinados productos en España, distribuyendo la cifra del contingente total entre las diferentes naciones vendedoras, de acuerdo con las necesidades de nuestra economía. El sistema de contingentes de importación que así se establezca será temporal, debiendo desaparecer cuando el comercio internacional vuelva a una situación de normalidad.

Artículo 2.º Los productos susceptibles de verse sometidos a contingentes de importación serán: automóviles, sedas y sederías, café, carnes frigorificadas, abonos, pescado fresco y seco, conservas de pescado, huevos, maderas, tabaco, material eléctrico, vidrios y aparatos telegráficos y telefónicos. Esta lista podrá ser ampliada cuando las necesidades de nuestra economía lo requieran.

Artículo 3.º Al concertarse un Tratado o Convenio comercial no podrá otorgarse en lo sucesivo la cláusula de nación más favorecida con carácter general y de modo que abarque conjuntamente a todas las mercancías de la otra Parte contratante. Sólo podrá

concederse dicha cláusula para una lista determinada de artículos expresamente especificados en cada caso.

Artículo 4.º Dentro del plazo más breve posible se procederá a negociar la revisión de aquellos Acuerdos comerciales que no se ajusten a lo preceptuado en esta disposición.

Artículo 5.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Economía Nacional ha presentado D. José Barbey y Prat.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio y Política arancelaria ha presentado D. Manuel Reventós y Bordey.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Industria ha presentado D. Fernando Cuito Canals.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Subsecretario de

este Ministerio a D. Santiago Valiente Oroquieta.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Carlos Pi y Suñer, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Industria a D. Ramón Nogués y Biset, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por jubilación de D. Manuel Basarán del Aguila, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a D. Luis Monje Hilario.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Banco Exterior de España, y a los efectos del artículo 78 de los Estatutos de dicho Banco. aproba-

dos por Real orden de 20 de Julio de 1929,

Este Ministerio se ha servido confirmar en sus funciones de Director general primero del Banco Exterior de España a D. Epifanio Rídruejo y Botija, que las venía desempeñando con carácter interino y como Consejero-Delegado del Consejo, a virtud de nombramiento hecho por Orden de 20 de Julio último.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

JAIME CARNER

Señor Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: Visto el ruego del señor Diputado de las Cortes Constituyentes D. Basilio Alvarez, trasladado a este Ministerio por la Secretaría de la Cámara, en el cual pide que se derogue o modifique la Orden ministerial de 12 de Septiembre del corriente año, que amplió la zona fiscal fronteriza a toda la extensión territorial de cada una de las provincias limítrofes, a los efectos de la circulación de géneros coloniales y ganados, en el sentido de dejarla reducida a una faja de 20 kilómetros de la línea de frontera para las formalidades aduaneras a cumplir en el tráfico ganadero:

Resultando que la propuesta del mencionado señor Diputado se concreta en la pretensión de que tan sólo sea considerada zona fiscal el área de 20 kilómetros y que en ella se faculte a los Secretarios de Ayuntamiento para que libren la documentación que haya de legalizar las altas, bajas y transacciones en las ferias y paradas:

Resultando que la Inspección general de Aduanas informa que no ve inconveniente en que se derogue aquella disposición, siempre que se dicten normas que ofrezcan a la ganadería nacional idénticas garantías que las que tendió a llenar la Orden ministerial cuya derogación o modificación se pretende:

Resultando que la Asociación de Agricultores de España y la excelentísima Asociación de Ganaderos han presentado escritos ante este Ministerio pidiendo, también, en la representación oficial que cada una de ellas ostenta, que sea derogada la Orden ministerial que amplió la zona fiscal para la circulación y tráfico de ganados, dejando subsistente la de los 20 kilómetros anteriormente establecida:

Vistos el capítulo X y el Apéndice X de las Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que la derogación pretendida está apoyada por los organismos interesados en que se evite la importación de ganados extranjeros que, en su caso, podrían lesionar la producción nacional, y que la Inspección general de Aduanas no opone a la petición del parlamentario D. Basilio Alvarez y demás entidades colaboradoras en la misma finalidad otro inconveniente que el de que los intereses de la ganadería española hallen en la legislación que se establezca al derogar la Orden ministerial de 12 de Septiembre último las mismas garantías que tendía a procurarles la combatida disposición, no existiendo razón ni motivo fiscal que exija su riguroso mantenimiento:

Considerando que si se confiere a los funcionarios municipales a quienes la ley otorga la fe pública en materia concejil, la potestad de expedir los documentos para la contabilidad y transferencia de ganados, contará la Administración fiscal con unas garantías utilizando esta colaboración de autenticidad indubitable, y será tanto más sólida la garantía que su intervención proporcione si esa facultad se convierte preceptivamente en una obligación a título exclusivo amparada en la solvencia que proporciona la honradez profesional de los fedatarios que se instituyen y la responsabilidad que rodea el ejercicio de su función pública:

Considerando que la derogación ha de alcanzar a todas las provincias fronterizas con Portugal, y tan sólo en lo que afecta al régimen a que están sometidos los ganados, puesto que ninguna reclamación verdaderamente fundamentada se ha hecho a la ampliación de la Orden ministerial de que se trata, para lo concerniente al tráfico de géneros coloniales:

Considerando que debe modificarse la referida Orden, dejando reducida la obligación del registro e inscripción del tráfico ganadero a los términos municipales que, por estar enclavados en la franja de 20 kilómetros de la frontera, forman la zona de vigilancia determinada en el Apéndice X de las Ordenanzas de Aduanas, modificado por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1926, y se debe instituir, con carácter obligatorio, que, tanto los registros de altas y bajas como los cambios de dominio del ganado, han de hacerse constar en libros que lleven los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos personalmente, y que sean estos mismos funcionarios los que habiliten, expidan y firmen documentos que han de lega-

lizar la transferencia de los ganados en las ferias y paradas:

Considerando que debe ser establecido el sistema propugnado, con carácter inmediato, aunque se deje a salvo la facultad de las entidades mercantiles y agrícolas que crean pertinente hacerlo, para que formulen las reclamaciones que crean convenientes, en un plazo de cierta amplitud,

Este Ministerio acuerda que se mantenga en toda su integridad la Orden de 12 de Septiembre de 1931, por cuanto se refiere a la circulación y comercio de toda clase de géneros coloniales, y se derogue en lo que se relaciona con los ganados que se produzcan, enajenen o cambien en las provincias fronterizas con Portugal, respecto de las cuales, las obligaciones fiscales se circunscriben a los términos municipales enclavados en la zona territorial de 20 kilómetros de la línea fronteriza que figuran en el Real decreto de 20 de Septiembre de 1926, modificativo del Apéndice X de las Ordenanzas de Aduanas; debiéndose llevar la contabilidad y registro de los ganados por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, quienes deberán cumplir este cometido y el de libramiento y autorización de los documentos legitimarios de toda alta, transferencia o enajenación y baja, así en las localidades correspondientes como en las ferias y paradas que se celebren en los respectivos Municipios.

De Orden ministerial lo comunico a V. I. para su conocimiento e inmediato cumplimiento, sin perjuicio de que se confiera, como se hace por la presente Orden, el plazo de treinta días, a las entidades que se crean perjudicadas por esta regulación, para que puedan exponer a este Ministerio las razones que tengan para impugnarla. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad de este Departamento, dotada en los Presupuestos del Estado con el haber anual de 5.000 pesetas, como resultado de la revisión a que alude el artículo 1.º del Decreto de fecha 4 del corriente mes y año,

Est Ministerio, de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 2.º del propio Decreto, ha tenido a bien disponer que se convoque a concurso-oposición libre para proveer la expresada plaza con arreglo a las normas que por esa Dirección general se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 17 de Mayo próximo pasado el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Cuenca en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones, y que son los que a continuación se expresan: Albaladejo de Cuende, Albalate de las Nogueras, Alberca de Záncara, Barajas de Melo, Belmonte, Beteta, Buenache de Alarcón, Buendía, Canalejas del Arroyo, Cañete, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Casasimarro, Fresneda de la Sierra, Fuentes, Horcajo de Santiago, Landete, Miña, Montalvo, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Olmeda del Rey, Palomares del Campo, Pedroñeras, Peraleja, El Provencio, Priego, Quintanar del Rey, Saclices, Salvacañate, Tarazon, Torrejoncillo del Rey, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Uclés, Valdeolivas, Valera de Arriba, Valverde del Júcar, Villamayor de Santiago, Villarejo de Fuentes y Villalba del Rey.

Atendiendo los deseos manifestados pro el Ayuntamiento del Acebrón, se agrupa al partido de Torrubia del Campo, ya que está a menor distancia y de él recibe los servicios médicos, quedando el partido de Fuente de Pedro Naharro con un Inspector farmacéutico de cuarta categoría por tener 2.372 habitantes, y el de Torrubia del Campo, formado por este Ayuntamiento y los de Almendro y El Acebrón, con un Inspector farmacéutico de tercera categoría por ser su censo de población de 3.053 habitantes, no pudiendo ser atendida la petición del Farmacéutico titular de Fuente de Pedro Naharro por haber sido formulada fuera del plazo de tres meses antes aludido.

Se considera definitivo el partido farmacéutico de Santa María del Campo Rus tal como se publicó en el proyecto, ya que la petición formulada por el Farmacéutico titular del mencionado Ayuntamiento, en la que solicitaba la agregación a su partido del Ayuntamiento de Villar de la Encina, no puede atenderse por estar más próximo de Montalbanejo, con quien hoy está agrupado, que del citado Santa María del Campo Rus.

El partido farmacéutico de Minglanilla queda definitivamente constituido con los Ayuntamientos Graja de Iniesta, La Pesquera, Puebla del Salvador y Villalpardo, desglosando los de Villarta y El Herrumblar, que, a petición propia, pasan a agruparse al de Iniesta y Ledaña, correspondiéndole un Inspector farmacéutico de primera categoría por tener la totalidad del partido un censo de población de 6.732 habitantes.

El partido farmacéutico de Iniesta queda formado por este Ayuntamiento y los de Castillejo de Iniesta y Villarta, atendiendo a los deseos manifestados por los mismos, correspondiéndole un Inspector farmacéutico de primera categoría por poseer un censo de población de 6.147 habitantes.

Por la misma causa, el Ayuntamiento de Ledaña pasa a constituir partido farmacéutico con el de El Herrumblar, y reuniendo ambos Ayuntamientos un total de 3.427 habitantes, se le asigna un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

Se accede a la petición formulada por el Ayuntamiento de Abia de la Obispalía, segregándole del partido de Valdecolmenas de Abajo y agregándole al de la capital, quedando, por tanto, este último formado con un total de 27.638 habitantes, y, como consecuencia, con seis Inspectores de primera categoría.

El partido de Valdecolmenas de Abajo queda formado por este Municipio y los de Castillejo, Romeral, Pineda del Cigüela, Valdecolmenas de Arriba, Villar del Horno, Villarejo de la Peñuela y Villar del Maestre, que a petición propia se le segrega del partido farmacéutico de La Ventosa, correspondiéndole por tanto un Inspector farmacéutico de tercera categoría en atención a que posee un censo de población de 2.828 habitantes.

El partido farmacéutico de La Ventosa queda definitivamente constituido con este Municipio y los de Cuevas de Velasco, Villar del Saz de Navalón, Culebras y Sotoca, atendiendo a los deseos manifestados por los reclamantes, correspondiéndole, por tanto, un censo de población de 2.443

habitantes y asignándosele un Inspector farmacéutico de cuarta categoría.

El partido farmacéutico de Villar de Domingo García queda definitivamente constituido conforme se publicó en el proyecto, a excepción de los Ayuntamientos de Culebras y Sotoca, y siendo el total de habitantes 2.121, se le asigna un Inspector farmacéutico de cuarta categoría.

El partido farmacéutico de Gascuña queda formado por este Municipio y los de Olmedo de la Cuesta, Portahubio, Villarejo del Espartal y Fuentes Buenas, y siendo el total de habitantes 2.871, se le asigna un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

El partido farmacéutico de Cañaveiras queda definitivamente constituido como se publicó en el proyecto, agregándole el Ayuntamiento de Buciegas, que así lo ha solicitado, correspondiéndole un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por tener 2.697 habitantes.

Se considera definitivamente constituido el partido farmacéutico de Villanueva de la Jara, tal como se publicó en el proyecto, ya que la reclamación contra él formulada lo ha sido fuera del plazo legal concedido.

Se considera definitivo el partido farmacéutico de Tres Juncos tal como se publicó en el proyecto, ya que la petición del Ayuntamiento de Puebla de Almenara no puede atenderse de momento, mientras no exista farmacia legalmente establecida. Se le asigna, por tanto, al partido de Tresjuncos, un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por tener 4.336 habitantes.

Asimismo, el partido farmacéutico de Sisante se estima definitivo tal como fué publicado, denegando la petición del Ayuntamiento matriz ante la dificultad de agregar sus agrupados a otros partidos y por unirlos mejores vías de comunicación a dicho Sisante. Se le asignan, por tanto, dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

Se desestima la petición formulada por los Ayuntamientos de Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos, ya que su agrupación con Casas de Haro no es lógica por haber más distancia a esta localidad que a San Clemente, con quien están agrupados. De otra parte, el Ayuntamiento de Casas de Haro, que debía figurar como capitalidad del partido, no ha solicitado la agregación de los dos Ayuntamientos primeramente mencionados. Corresponde, por tanto, al partido farmacéutico de San Clemente dos Ins-

pectores farmacéuticos de primera categoría, por tener 7.830 habitantes y al de Casas de Haro un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por tener 3.418.

Se considera definitivo el partido farmacéutico de Campillo de Alto-buoy, de igual forma que se publicó en la GACETA del 17 de Mayo próximo pasado, siendo, por tanto, desestimada su reclamación ante la dificultad de agrupar los pueblos de Almodóvar del Pinar y Enguitanos a otros partidos, todos más distantes y con peores medios de comunicación.

Se desestima la petición formulada por el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla ante la dificultad de agrupar los pueblos a él agregados a otros partidos, quedando subsistente la constitución del mismo con dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría, por tener 7.513 habitantes. La petición formulada por el Ayuntamiento de Cervera del Llano, será muy digna de tenerse en cuenta en el momento que el mencionado Municipio tenga establecida farmacia, en cuya ocasión deberá solicitar la segregación que ahora pretende.

El partido farmacéutico de Almar-cha queda, como consecuencia, definitivamente constituido, como se insertó en el proyecto.

El partido farmacéutico de Huete queda definitivamente formado por este Ayuntamiento y los de Caraceni-lla, Verdelpino de Huete, Garcina-rrero, Mazarulleque, Vellisca y Moncal-villo de Huete, atendiendo en parte su petición, ya que se le separa el Ayuntamiento de Loranca de Campo, más próximo a Carrascosa. No se acede a lo solicitado con referencia a Vellisca por carecer de comunicación con Carrascosa, y siendo el total de habitantes del partido 7.373, se le asigna un Inspector farmacéutico de primera categoría.

El partido farmacéutico de Carras-cosa del Campo queda formado por este Municipio y los de Alcázar del Rey, Olmedilla del Campo y Loranca del Campo, y siendo el total de sus habitantes 4.257, se le asigna un In-spector farmacéutico de segunda cate-goría.

El partido farmacéutico de Montal-banco queda en vigor tal como se pu-blicó en el proyecto, haciendo la rec-tificación oportuna en el número de habitantes del citado pueblo matriz, ya que, según el censo vigente, posee 981 y no 1.055, como se consignó en la GACETA, y siendo el total de habi-tantes el de 5.906, se le asigna un In-specto farmacéutico de primera cate-goría.

Por error de copia, se asignó al pueblo de San Martín de Boniches, perteneciendo al partido de Fuentel-espino de Moya, 981 habitantes y co-rrespondiéndole, según el censo en vigor, 533, así se entenderá rectifica-do, perteneciéndole un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por tener 3.087 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayun-tamientos correspondientes a los parti-dos farmacéuticos mencionados con-signarán en los próximos presupues-tos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos. Madrid, 23 de Diciem-bre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso para la provisión de la plaza vacante de Inspector provincial de Sanidad, de Barcelona, convocado por Orden del 23 de Septiembre último, entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad nacional:

Resultando que durante el plazo de presentación de instancias han acudido al concurso D. José María Cañadas Bueno, Catedrático e Inspector provincial de Sanidad, en expectación de destino; D. Gabriel Ferret Obrador, Inspector provincial de Sa-nidad, de Valencia; D. Juan Durich y D. Antonio García Vélez, que des-empeñan igual cargo en Baleares y Badajoz, respectivamente:

Resultando que con fecha 16 de No-viembre último y en el despacho del Director general de Sanidad, a pre-sencia del mismo y del Inspector ge-neral de Sanidad interior y de cuatro funcionarios más, se procedió al sor-teo entre los Inspectores provinciales de Sanidad, a excepción de los con-cursantes, de los que han de juzgar y proponer en el concurso para pro-veer la plaza objeto del mismo, resul-tando elegidos los de Lugo, Madrid y Zaragoza:

Resultando que reunido el Tribunal el 24 del citado mes de Noviembre, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Di-rector general de Sanidad y previo el detenido estudio de los expedientes presentados, el Tribunal, por unani-midad, estimó como preferentes los méritos de D. Gabriel Ferret Obrador, proponiendo, en su consecuencia, a dicho señor para ocupar la plaza de Inspector provincial de Sanidad, de Barcelona:

Resultando que pasado este expe-diente a informe del Consejo Nacio-

nal de Sanidad, la Comisión perma-nente del mismo, en sesión celebrada el 21 del actual, aprobó por unanimi-dad la propuesta formulada por el Tribunal:

Considerando que se han guardado todos los requisitos que expresa el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Ju-nio de 1930,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Tribu-nal y lo informado por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Sanidad, de Barcelona, a D. Gabriel Ferret Obra-dor, que lo es actualmente de la pro-vincia de Valencia, con igual cate-goría administrativa que la que hoy tiene.

Lo digo a V. I. para su conocimien-to y efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

SANTIAGO CASARES

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLI-CA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alza-da interpuesto por doña Eulalia Leal y Macedo, Maestra de las Escuelas nacionales de Cádiz, contra la orden de la Dirección general de Primera en-señanza, fecha 13 de Enero último, desestimando su pretensión de que se la reconociese derecho a obtener Es-cuelas nacionales de Sevilla, por el segundo turno de los establecidos en el artículo 75 del vigente Estatuto del Magisterio.

Teniendo en cuenta que la petición de la interesada es extemporánea, según se razona en la orden recurrida,

Este Ministerio ha acordado deses-timar el recurso de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimien-to y demás efectos. Madrid, 18 de Di-ciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

En el expediente incoado a instancia de usted solicitando le sean conmuta-das para la carrera de Comercio las asignaturas cursadas en la Academia de Infantería y Bachillerato, el Conse-jo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

“Don Emilio Ossorio Pascual, Capi-tán retirado procedente de la Escala activa del Arma de Infantería, solicita

Se le conmuten, para la carrera de Comercio, en su período preparatorio, las asignaturas que cursó en sus estudios militares, y se le permita matricularse en el Grado elemental.

El Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, y que por Real orden del Ministerio de la Guerra de 31 de Mayo de 1929, que se comunicó a este Ministerio, no hay disposición alguna que autorice a las Academias Militares a conmutar asignaturas aprobadas en Centros docentes civiles, propone: Que se desestime la petición del señor Ossorio en cuanto se refiere a conmutación de asignaturas aprobadas en la Academia de Infantería. Que, por el Director del Centro donde el interesado haya de seguir sus estudios, se le conmuten las asignaturas que justifica tener aprobadas en el Bachillerato.

Por lo expuesto,

Este Consejo opina que debe resolverse este expediente de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor D. Emilio Ossorio Pascual.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Andrés Navarro Velázquez de Castro, Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Baza, en la que solicita que por estar encargado de la plaza de Profesor de Matemáticas de aquel Centro, se le conceda la bonificación correspondiente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe emitido por el Director de aquel Instituto y lo dispuesto en el apartado tercero del Decreto de 8 de Septiembre último, ha tenido a bien conceder al Sr. Navarro Velázquez la gratificación de 2.500 pesetas, que percibirá desde la fecha en que se encargó del desempeño de la referida plaza de Profesor de Matemáticas del Instituto de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de Noviembre último, dictada en cumplimiento de lo mandado en la de 21 del mismo, se ordenó la colocación en el puesto que ocupaban los funcionarios del Escalafón único administrativo de este Departamento, declarados cesantes por las Reales órdenes de 17 y 24 de Septiembre de 1923.

Revisados los antecedentes y Escalafones publicados:

Resultando que D. Ramón Pérez de Ayala, cesante desde 26 de Septiembre de 1923 hasta el 28 de Mayo de 1925, estuvo en excedencia voluntaria desde el 1.º de Julio de 1925 hasta el 18 de Julio de 1930:

Resultando que D. Rafael Comenge Jerpe, cesante desde la misma fecha hasta el 1.º de Noviembre de 1925, estuvo también en excedencia voluntaria desde el 31 de Enero de 1926 hasta el 2 de Marzo de 1927:

Resultando que D. Juan Manuel de la Blanca González ingresó por oposición como Oficial tercero en 5 de Marzo de 1921 y estuvo en situación de cesante desde 26 de Septiembre de 1923 hasta 6 de Marzo de 1925:

Considerando que D. Ramón Pérez de Ayala contaba en 30 de Diciembre de 1930, en la categoría de Oficial segundo, cuatro años y nueve días, que sumados a un año, ocho meses y cuatro días de cesante, dan un total de servicios de cinco años, ocho meses y trece días en dichas fecha y clase:

Considerando que D. Rafael Comenge y Jerpe figura en el Escalafón a 30 de Abril de 1930, con seis años, diez meses y veintidós días en la clase de Oficial segundo, y añadiendo a estos servicios los dos años, un mes y seis días que estuvo cesante, suman a las expresadas fecha y clase un total de ocho años, once meses y veintiocho días:

Considerando que el Sr. De la Blanca y González, a su cesantía como Oficial tercero tenía dos años, seis meses y veintiún días de servicios, a los que agregando un año, cinco meses y once días que estuvo cesante, un año, un mes y veinticuatro días desde su reingreso hasta 30 de Abril de 1926 (fecha de publicación del Escalafón en que por vez primera figuró el interesado), y cuatro años, o sea desde 1.º de Mayo de 1926 hasta 30 de Abril de 1930, arroja un total de servicios de nueve años, un mes y veintiséis días,

Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la Orden de 30 de Noviembre último por lo que a la colocación de los Sres. Pérez de Ayala, Comenge Jerpe y De la Blanca y González se refiere, los cuales ocuparán en el Escalafón los siguientes lugares:

D. Ramón Pérez de Ayala a continuación de D. Emilio Pereda Alvarez, Jefe de Negociado de tercera clase, que en 30 de Diciembre de 1930 contaba cinco años, ocho meses y veintinueve días en la clase de Oficial segundo.

D. Rafael Comenge Jerpe detrás de D. Rafael Viscasillas Cabañero, Jefe de Negociado de tercera clase, que en el Escalafón de 30 de Abril de 1930 figura con nueve años y diez y seis días como Oficial de segunda clase; y

D. Juan Manuel de la Blanca y González entre D. Antonio Soto Brioso y D. Rafael Morey Llompard, que figuran en el repetido Escalafón de 1930 con nueve años, dos meses y trece días el primero y nueve años, un mes y diez días el segundo, como Oficiales de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios alumnos de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, solicitando exámenes extraordinarios en Enero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se conceda con carácter general exámenes extraordinarios, que se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Enero, a los alumnos de las Escuelas Elementales y Superiores de Trabajo a quienes falte una o dos asignaturas para terminar los estudios del grado elemental o alguna de las especialidades que se cursan en las Escuelas Superiores; y

2.º Que la matrícula de estos alumnos deberá formalizarse en la primera quincena del repetido mes de Enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Enrique Luño y Peña Catedrático numerario de Derecho natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir a D. Paulino Savirón y Caravantes, D. José Salarrullana y de Dios, D. Gonzalo Calamita y Alvarez, D. Antonio de la Figuera y Lezcano y D. Ladislao Ricardo Lozano y Monzón las dimisiones que han elevado de sus respectivos cargos de Vicerrector y Decano de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y Medicina, de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Este Ministerio ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la lista de los aspirantes a tomar parte en las oposiciones, turno libre, para proveer las Cátedras de Geografías e Historias, vacantes en los Institutos de Cervantes, de Madrid; Maragall, de Barcelona; Alcoy, Pontevedra, Baeza y Cuenca, anunciadas por Orden de 23 de Mayo de 1930, publicada en la GACETA de 17 de Junio. Para juzgar estas oposiciones queda confirmado el Tribunal nombrado por Orden de 22 de Septiembre último, publicada en la GACETA de 23 de Octubre.

Los aspirantes que resulten excluidos podrán formular las reclamaciones a que se consideren con derecho dentro de los diez días siguientes a la publicación de la expresada lista. También podrán usar dentro de este plazo del derecho de recusación concedido por el artículo 15 el citado Reglamento los aspirantes admitidos, o dentro del mismo plazo de diez días desde la fecha de admisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los opositores admitidos a las oposiciones a Cátedras de Geografías e Historias (turno libre) de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Maragall, de Barcelona; Cervantes, de Madrid; Alcoy, Pontevedra, Baeza y Cuenca.

Número 1.—D. Enrique Lagunero Alonso. Completa la documentación.

2.—Doña María Consolación Sanz. Completa.

3.—D. Amós Ruiz Lecina. Completa.

4.—Doña María Africa Ibarra.— Falta penales y nacimiento.

5.—D. Luis García Sáinz. Completa.

6.—D. Antonio Respino. Completa.

7.—D. Joaquín Avellá Vives. Completa.

8.—D. Luis del Arco Muñoz. Completa.

9.—D. Gonzalo Fernando Arranz. Completa.

10.—D. José Mediavilla. Falta toda la documentación.

11.—D. Juan Sala. Completa.

12.—D. Nicolás Camacho Rodríguez. Falta Penales.

13.—D. Manuel Sorá. Completa.

14.—D. Santiago Andrés Zapatero. Completa.

15.—D. Vicente Ramón Ezquerria. Completa.

16.—Doña Marina Marín Baena. Completa.

17.—D. Antonio Palomeque y Torres. Completa.

18.—Doña Jenara Gil y Sesé. Completa.

19.—D. Ildelfonso Gil-Gayón. Completa.

20.—Doña María del Carmen Anaya. Completa.

21.—D. Jaime Domenech y Amorós. Completa.

22.—D. César Sánchez Gómez. Completa.

23.—D. José Gavira Martín. Falta toda la documentación.

24.—D. Manuel Maestro y Maestro. Completa.

25.—D. Tomás Estévez Martín. Completa.

26.—D. Octavio Nogales Hidalgo. Completa.

27.—Doña Manuela Molina. Completa.

28.—D. Eugenio Sarralbo. Completa.

29.—D. Pedro Aguado. Completa.

30.—D. Primitivo Rodríguez. Completa.

31.—D. Félix Santamaría. Completa.

32.—D. José Luis Rodríguez. Completa.

33.—D. José Luis Asian Peña. Falta hoja de servicios.

34.—D. Adolfo Vallés. Completa.

35.—D. Angel Rubio Muñoz. Completa.

36.—D. Antonio Ibot. Completa.

37.—D. Salvador Roca Lletjos. Completa.

38.—D. Joaquín Gaité Veloso. Completa.

39.—D. Vicente Peinado. Completa.

40.—D. Luis José Ceruelo. Completa.

41.—D. Ricardo Blasco Génova. Falta legitimar partida nacimiento.

42.—D. Joaquín Santaló. Completa.

43.—Doña Juana Gómez Sánchez. Falta título y partida de nacimiento.

44.—Doña Matilde Moliner Ruiz. Completa.

45.—D. Manuel Portugués Hernando. Completa.

46.—D. Juan B. Acedo Rico. Completa.

47.—Doña María del Carmen Ambrojo. Completa.

48.—D. Enrique Miguez Tapia. Completa.

49.—D. Odón de Apraiz Buesa. Completa.

50.—D. Claudio Infanzón. Completa.

51.—Doña Felipa Niño Mas. Falta certificado de penales.

52.—D. Miguel Pérez Carrascosa. Completa.

53.—D. Inocencio Tejedor. Completa.

54.—D. Manuel J. Cluet. Completa.

55.—Doña Luisa Cuesta Gutiérrez. Completa.

56.—D. Antonio Gelabert y Prast. Completa.

57.—D. Rafael Martínez y Martínez. Completa.

58.—D. José Pena y Pena. Completa.

59.—D. Antonio Sequeros López. Completa.

60.—D. José Terrero. Completa.

61.—Doña Angeles Díez Vicente. Completa.

62.—D. Francisco Duque Iñiguez. Completa.

63.—D. Eduardo Gómez Ibáñez. Completa.

64.—D. Rafael Más Mestres. Completa.

65.—D. Francisco Morote y Chapa. Completa.

66.—D. Manuel Mozas Mesa. Completa.

67.—D. Cristóbal Pellejero. Completa.

68.—D. Francisco Pérez Fernández. Completa.

69.—D. Luis Querol Roso. Completa.

70.—D. Joaquín de Andrés Martínez. Falta hoja de servicios.

71.—D. Juan A. Arévalo. Completa.

72.—D. Rafael Ballester Castell. Completa.

73.—D. Juan Bonet Bonell. Completa.

74.—D. José Cádiz Salvatierra. Completa.

75.—D. Mariano de la Cámara Cummella. Completa.

76.—D. Diego José Cordero. Completa.

77.—D. Manuel Esteve Guerrero. Completa.

78.—D. José María Igual Merino. Completa.

79.—D. Virgilio Colchero Arrubarrrena. Completa.

80.—D. Benito Gaya Nuño. Completa.

81.—D. Domingo Fisac y Clemente. Completa.

82.—D. Luis Gregorio Mazorrage. Completa.

83.—D. Angel Lacalle Fernández. Falta hoja de servicios.

84.—D. Leonardo Martín Echeverría. Falta hoja de servicios.

85.—D. José Navas Romero. Completa.

86.—D. Celestino Noya Rodríguez. Completa.

87.—D. Salvador Quintero. Completa.

88.—Doña María Comas Ros. Completa.

- 89.—Doña María Elena Gómez Moreno. Completa.
 90.—D. Ricardo Apraiz Buesa. Completa.
 91.—Doña Engracia Hereza García. Completa.
 92.—D. Manuel Chaves Jiménez. Completa.
 93.—Doña Isabel Lozano Lagrava. Completa.
 94.—D. Angel Baselga de Yarza. Completa.
 95.—D. Rafael Cartes. Completa.
 96.—Doña Eulalia Gallardo y Grande. Completa.
 97.—D. Concepción Alonso García. Falta legitimizar la partida de nacimiento.
 98.—D. José Arjona López. Completa.
 99.—D. Juan Marciano Barbero. Falta certificado de Penales.
 100.—D. Julio Carroquino Serrano. Falta la documentación.
 101.—D. Antonio Escribano Iglesias. Completa.
 102.—Doña Adela Estévez Fernández. Completa.
 103.—Doña María González y Sánchez-Gabriel. Completa.
 104.—Doña Juana García-Revillo. Completa.
 105.—Doña María Luisa Mellado Calvo. Falta certificado de Penales.
 106.—D. Demetrio Nalda Domínguez. Completa.
 107.—Doña Enriqueta Nieto. Falta partida nacimiento y Penales.
 108.—D. Manuel de Terán Álvarez. Completa.
 109.—D. Juan Tormo. Completa.

Instancias presentadas fuera de plazo.

- D. Fernando Porcel Zanoguera.
 D. Manuel Jiménez García.
 D. Antonio Bermejo de la Rica.
 D. Mariano Pérez Gómez.
 Doña Manuela Pérez Díaz.
 D. Julio Hernández e Ibáñez.
 D. José Chacón y de la Aldea.
 D. Luis Brull Leoz.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN

Ilmo, Sr.: Hallándose dispuesto por los Reglamentos orgánicos del Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes industriales, aprobados por Decretos de 17 de Noviembre y 1.º de Diciembre en curso, que a partir de 1.º de Enero próximo las percepciones por los servicios que realizan sus funcionarios se hagan en papel de pagos al Estado, excepto en su 10 por 100 que será en metálico, ha de entenderse que si en dicho día no se hallare en vigor el presupuesto confeccionado por este Ministerio, en el cual se hallan comprendidos los sueldos y gratificaciones del personal, así como las consignaciones para el sostenimiento del Consejo de Industria y de las oficinas pro-

vinciales, se percibirán éstas de la Caja auxiliar del Cuerpo, ingresándose en la misma el 90 por 100 de aquellas percepciones y prorrogándose la liquidación de dicha Caja, que, según la disposición transitoria novena del primero de los referidos Reglamentos, había de practicarse en 15 de Febrero próximo, hasta mes y medio después del día en que entren en vigor los nuevos Presupuestos del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Propuesta publicada en 14 de Noviembre último (GACETA número 318).

Terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta que se cita, se declara firme y definitiva en todas sus partes y para todos los efectos, con las observaciones siguientes:

PROVINCIA DE AVILA

Diputación provincial de Avila.

151. Pendiente.
 152. Pendiente.
 153. Pendiente.
 154. Pendiente.
 156. Pendiente.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

161. Pendiente.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

466. Pendiente.

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Cáceres.

168. Pendiente.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Antequera.

211 al 232. Pendientes ambos inclusive.

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Cartagena.

239. Pendiente.

Ayuntamiento de Tolana.

244. Anulado por supresión del servicio.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Pontevedra.

248. Pendiente.

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Chulilla.

267. Pendiente.

PROVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento de Torres del Carrizal.

274. Pendiente.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Escarón.

277. Guardia municipal, soldado Lorenzo Díaz Laplaza, con 2-6-10 de servicio. (Natural y vecino.)

278. Voz pública, soldado Francisco Aguirre Ariño, con 3-7-2 de servicio. (Natural, vecino e interino.)

NOTAS

1.ª Las clases que con arreglo a esta rectificación resulten propuestas con carácter definitivo tendrán presente que, a partir de los ocho días de esta publicación, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, y que el plazo posesorio termina a los treinta de publicarse en la GACETA esta rectificación, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 5 de Febrero de 1928 (GACETA número 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión de él, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Presidente, Agustín Luque.

CONCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1931

Transcurrido el plazo señalado en la propuesta publicada en 14 de Noviembre último (GACETA número 318), se declara firme y definitiva dicha propuesta, aceptando los destinos que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE CACERES

Diputación provincial de Cáceres.

133. Desierto.

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Biraced.

170. Pendiente.

Instancia desestimada por el motivo que se expresa.

Carlos Aramburu Aranzola, por haberse recibido en el Ayuntamiento de donde depende el destino que reclama, los resúmenes de servicios después de transcurrido el plazo reglamentario.

NOTAS

1.ª Las clases que, con arreglo a esta rectificación, resulten propuestas con carácter definitivo, tendrán presente que, a partir de los ocho días de esta publicación, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, y que el plazo posesorio termina a los treinta días de publicarse esta relación en la GACETA, para los destinos que radican en la Península, y cuarenta y cinco para los de Africa, Canarias y Baleares, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 5 de Febrero de 1928 (GACETA número 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión de él, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Presidente, Agustín Luque.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 40), dictado para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, en la actualidad ley de la República, de 18 de Agosto de 1931, para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos y quienes comprenden los beneficios que otorga dicha ley.

PROVINCIA DE JAEN**Ayuntamiento de Arjona.**

Una vacante de Escribiente del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.825 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por medio de instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Febrero próximo.

Las condiciones indispensables para poder tomar parte en la oposición serán las siguientes:

a) Ser mayor de veinticuatro años y menor de cuarenta y uno, justificando este extremo mediante la oportuna certificación del Registro civil.

b) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, para lo cual presentarán los opositores el certificado facultativo correspondiente.

c) Presentar la documentación

acreditativa de carecer de antecedentes penales y de observar buena conducta.

Los opositores podrán presentar, además, cualquiera otro documento en que se demuestren méritos o servicios prestados en oficinas del Estado, Provincias o Municipios.

Los exámenes habrán de celebrarse en el Ayuntamiento referido y darán comienzo el día 1.º de Marzo próximo, rigiendo para los ejercicios, exclusivamente, el programa mínimo único, aprobado por Orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la GACETA de 26 del mismo mes y año.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la certificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), si no hubieran ya sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su calificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), dictado para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, en la actualidad Ley de la República, de 18 de Agosto del año actual.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Presidente, Agustín Luque.

MINISTERIO DE JUSTICIA**SUBSECRETARIA**

Habiendo fallecido el 10 del actual el Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Guadalajara D. Mariano Rodríguez López,

De orden comunicada por el señor Ministro de Justicia se hace saber a los Oficiales segundos, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Enero del año actual, a fin de que puedan solicitar la vacante en concurso, por medio de instancia dirigida a este Ministerio, por conducto y con informe de sus Presidentes respectivos, dentro del término de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcañices se halla vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Letrados, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Aliaga se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Atienza se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte (Oviedo), se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de

Secretaria, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Fonsagrada se halla vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto Arrecife se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto de Cabras se

halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sedano se halla vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sos se halla vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valverde de Hierro se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo 1.º del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Viella se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones restringidas entre Oficiales de Secretaría, sean o no Licenciados en Derecho, convocadas que fueron por Orden de 16 de Julio último, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo 1.º del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, se halla vacante por fallecimiento de D. Manuel Serrano Gavara, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 19 de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, consideran necesario para el año 1932, según los presupuestos aprobados por este Centro. Con cargo a dicho presupuesto se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1931.

PROVINCIAS	NÚMERO DE PLIEGOS	PROVINCIAS	NÚMERO DE PLIEGOS
Alava	71.200	Madrid	1.821.000
Albacete	192.000	Málaga	624.000
Alicante	376.450	Murcia	266.250
Almería	338.000	Orense	238.500
Ávila	179.100	Oviedo	340.000
Badajoz	417.650	Palencia	134.500
Barcelona	953.855	Pontevedra	213.000
Burgos	238.900	Salamanca	210.100
Cáceres	338.900	Santander	233.400
Cádiz	448.500	Segovia	111.500
Castellón	193.000	Sevilla	745.500
Ciudad Real	254.000	Soria	71.800
Córdoba	464.000	Tarragona	178.000
Coruña (La)	510.600	Teruel	124.000
Cuenca	179.000	Toledo	254.500
Gerona	146.000	Valencia	686.500
Granada	612.350	Valladolid	218.000
Guadalajara	116.550	Vizcaya	192.500
Guipúzcoa	105.300	Zamora	188.500
Huelva	280.950	Zaragoza	306.000
Huesca	136.000	Baleares	113.000
Jaén	448.350	Las Palmas	148.000
León	188.600	Santa Cruz de Tenerife	169.900
Lérida	136.500		
Logroño	123.500		
Lugo	262.200		
		SUMA TOTAL	15.293.005

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—El Director general, A. Viñuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado en la GACETA de 4 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Paterna del Madera, D. Alfredo Rodríguez Navarro, ex Secretario de Viveros; Villa de Ves, D. Victoriano Fernández Latorre, ex Secretario de Bezas (Teruel).

Idem de Barcelona: Canyillas, don Juan Biscamps Bernardó, caso 4.º; Santa Margarita y Monjos, D. Jaime Niubo Puig, Secretario de Cánoves.

Idem de Cáceres: Alía, D. Luis Franganillo Navarro, Secretario de Molina-

seca (León); Santa Ana, D. Isidoro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral (Ávila).

Idem de Ciudad Real: Fernancaballero, D. Rafael Dorado Fernández, caso 4.º; Mestanza, D. Joaquín Gisbert Alonso, opositor núm. 242; Porzuna, D. Abundio Lorente Crespo, Secretario de Ballesteros de Calatrava.

Idem de Córdoba: Fuentelalancha, D. Francisco Mansilla Fernández, caso 4.º

Idem de Cuenca: Algarra, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Miajadas; Naharros, D. José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Gerona: Beuda, D. Pedro Plana Reixach, Secretario de San Andrés del Terri; Vilamalolum, D. Salvio Jou y Bosch, Secretario de Rupió.

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Agustín Rodríguez Arroyo, Secretario de Langayo (Valladolid).

Idem de Huelva: Aljaraque, D. Manuel Cortada Camero, ex Secretario de Valdelarco.

Idem de Lérida: Manresana, D. José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Sevilla: Albaida del Aljarafe, D. Valeriano Reyes Pérez, Secretario de Puerto Serrano (Cádiz).

Idem de Tarragona: La Selva del

Campo, D. Juan Porcar Peña, Secretario de Plá de Cabra.

Idem de Valencia: Navarrés, D. Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona (Gerona).

Idem de Zaragoza: Asín, D. Francisco Eguía Quintana, Secretario de Meñaca (Vizcaya); Cubel, D. Pedro Saez Jodrá, Secretario de Alarba-Castejón de Alarba.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: La Coronada, D. Albertino López Recio, opositor número 88, de Burgos.

Idem de Burgos: Rabanera del Pilar, D. Manuel Fernández Caballero, ex Secretario de Vizcaya.

Idem de Castellón: Sierra Engarcerán, D. Patricio García Rodríguez, opositor núm. 196, de 1929.

Idem de Cuenca: Villarrubio, D. Angel García Librero, opositor núm. 194, de 1929.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, D. Félix Vidal Toca, caso 4.º

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, D. Esteban González Campo, opositor núm. 174, de 1929.

Idem de Tarragona: Gratallops, don Alejandro Rius Cambra, caso 4.º

Idem de Valladolid: Quintanilla del Molino, D. Millán Blanco Blanco, caso 4.º

Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, D. Esteban González Campo, opositor número 174, de 1929.

Idem de Zamora: Gáname, D. Bernardo Martín Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Zaragoza: Zuera, D. Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122, de 1929.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca a concurso-oposición libre para proveer la plaza de Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, de esta Dirección, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Carecer de antecedentes penales y presentar certificación de buena conducta.

c) Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y estar en posesión del título correspondiente.

d) Poseer el diploma de Inspector municipal de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 3.º del Decreto del 4 del corriente mes, se estimará como mérito la labor verdaderamente positiva realizada por los opositores en el desempeño de plazas análogas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria y de sus méritos y servicios, en el Registro general de este Ministerio, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

El Inspector general de Sanidad interior, en concepto de Presidente, actuando como Vocales el Presidente de la Asociación de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad y el Jefe Médico de Sanidad interior, examinarán las documentaciones de los aspirantes, resolviendo sobre su exclusión o admisión y anunciando con veinticuatro horas de anticipación la hora y local en que comenzarán los ejercicios, que serán dos: el primero, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de un problema relacionado con la administración sanitaria municipal, sacado a la suerte entre los que fije el Tribunal, y el segundo, en la explicación escrita de la actuación anterior del opositor, así como de los estudios, tra-

bajos y publicaciones que tenga hechos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad la propuesta unipersonal del opositor apto para ocupar la plaza objeto de este concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.
El Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928, respecto a rectificación de clasificación de las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, y habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 10 del actual el proyecto correspondiente a la provincia de Guadalajara, formulado por la Junta provincial de la Asociación Nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, con el informe favorable de la Junta provincial de Sanidad,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer la publicación de la presente circular a fin de que, tanto los Ayuntamientos como los Médicos interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigiéndose a este Centro, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente circular, según lo dispuesto en el apartado décimo de la citada disposición y Real orden de 29 de Octubre de 1930.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—
El Director general, P. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1930.

(Continuación.)

62.711.—Colección musical "Malpartida".—Núm. 1, Sevilla-Zaragoza, pasodoble; núm. 2, En la Verbe, schotis; núm. 3, Triunfa, España, pasodoble; núm. 4, El As, pasodoble; núm. 5, Los Bogotorpá, pasodobles; núm. 6, Macanas, tango núm. 7, ¡Hurra Spain!, fox-trot. Musical; Eustaquio González Malpartida.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cinco hojas y portada. (39.580.)

62.712.—Defectes del hablar. Literatura, Pedro Barnils Giol.

El autor. Barcelona, 1930. Imprenta de A. Ortega.—Uno en octavo, con XV-230. (16.213.)

62.713.—Segovia, pasodoble. Musical; Gabriel Balart Sobrevals.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (16.214.)

62.714.—El origen del pudor. Genealogía de las ilusiones primarias de amor y belleza. Científica; Enrique Casas y Gaspar.

El autor. Madrid, 1930. Nueva Imprenta Radio, S. A.—Uno en cuarto, con 196 páginas y tres de índice.

62.715.—La Sanidad y el Médico rural, con un prólogo de Angel Sanmiguel. Científica; Santiago Torres Alonso, Enrique Casas y Gaspar y Manuel Sáinz de Pedro.

Los autores. Madrid, 1930. Sucesores de F. Peñacruz.—Uno en octavo, con 333 páginas y una de índice. (39.582.)

62.716. La Divinidad creadora. Literatura; Carlos S. Menéndez (Carlos Silverio Menéndez y García).

El autor. Barcelona, 1930. Gráficas Robés, S. A.—Uno en octavo, con 260 páginas. (39.585.)

62.717.—Doña Hormiga, comedia en tres actos. Dramática; Serafin Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid, 1930. Imprenta Clásica Española.—Uno en octavo con 103 páginas. (39.584)

62.718.—"Juvencia F. C.", himno-marcha del "Real Juvencia F. C." Literatura y Musical; José Lajara García, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (39.585.)

62.719.—¡Ríe! ¡Ríe!, canción española. Literaria y musical, Juan García y García, de la letra, y José Lucio Mediavilla, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (39.586.)

62.720.—Villancicos cómicos. Literatura y musical, Manuel Fernández Palomero, de la letra, y Pascual Marquina Narro, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (39.587.)

62.721.—Villancicos de Nochebuena. Literatura y musical, Manuel Fernández Palomero, de la letra, y Pascual Marquina Narro, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (39.588.)

62.722.—Soleares trianeras, sainete lírico en un acto, dividido en un prólogo y tres cuadros, música del maestro Emigdio Mariani. Dramática, Carlos Román Millán y Juan del Pozo Candiles.

Los autores. Sevilla, 1930. Imprenta Antonio Herrera.—Uno en 8.º, con 38 páginas. (1.393.)

62.723.—De verano, schotis; Uno al cambio, pasodoble. Musical, Juan Guivernau Mas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 páginas. (16.215.)

62.724.—La calle de Alcalá, canción popular; ¿Qué más quieres?, tango. Musical, Iluminado Saperas Ivern.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 4 páginas y cubierta. (16.216.)

62.725.—Hojarasca. Literatura, Salvador Soler.

El autor. Gandía, 1928. Imp. y Pap. Viuda de Pío Lloret.—Uno en 8.º, con 200 páginas, 3 de índice y 1 de erratas. (2.427.)

62.726.—La propiedad de la Guinea española. Científica, Jesús Muñoz y Núñez de Prado.

El autor. Madrid, 1929. Imp. de la

Ciudad Lineal.—Uno en 4.º, con 351 páginas. (39.589.)

62.727.—Una contribución al estudio de la economía valenciana. Científica, Manuel de Torres Martínez.

El autor. Valencia, 1930. Editorial "Diario de Valencia".—Uno en 8.º, con 127 páginas. (2.428.)

62.728.—Tumbuktu, s ch i m y ; Un vent d'orage, fox-trot; C'est la vie..., one-step. Musical, Antonio Torrén Badiá, con el seudónimo de "Perey-Kip".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 4 páginas. (16.217.)

62.729.—El Continente Aéreo. Literaria, Jesús de Aragón Soldado, con el seudónimo de "Capitán Sirius".

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1930. R. Plana, impresor.—Uno en 4.º, con 153 páginas. (39.590.)

62.730.—Composiciones Fonx y Sanjosé. Cuaderno 3.º: De todo un poco, baile; Maisa la gitana, baile-canción; Marianelita, baile; De Villaverde, baile; Violetas, baile. Musical, Simón Fons Díaz y Procopio Sanjosé Ocaña.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 6 hojas. (1.394.)

62.731.—Repertorio de canciones españolas.—1.ª "¡Mozo, tráigame un coci!"; 2.ª "Pechador"; 3.ª "Mujer fatal"; 4.ª "Mujer sin corazón"; 5.ª "Gitana musa".—Literaria, Isabel Arana de Holte (Isa Roy) y Vicente Moro Lanchares (Derby).

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º con 6 hojas y portada. (39.591.)

62.732.—Repertorio de canciones españolas.—1.ª "El burlador"; 2.ª "Española y sevillana"; 3.ª "A la China me voy..."; 4.ª "Ten piedad"; 5.ª "Cinelandia".—Literaria, Isabel Arana de Holte (Isa Roy) y Vicente Moro Lanchares (Derby).

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º con 5 hojas y portada. (39.592.)

62.733.—Repertorio de canciones españolas.—1.ª "Pero..., pasmao"; 2.ª "Bombay"; 3.ª "Cármenes granadinos"; 4.ª "Al Congo"; 5.ª "Al cine quiere ir...".—Literaria, Isabel Arana de Holte (Isa Roy) y Vicente Moro Lanchares (Derby).

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º con 5 hojas y portada. (39.593.)

62.734.—"Mamarracho", cuplé.—Literaria y musical; Sebastián Gil de la Cruz, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas de música y una de letra. (430.)

62.735.—"Español", pasodoble.—Musical, Sebastián Gil de la Cruz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (431.)

62.736.—"Obreros y el trabajo", pasodoble.—Musical, Sebastián Gil de la Cruz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (432.)

62.737.—"Violetas", java.—Musical, Sebastián Gil de la Cruz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (433.)

62.738.—"Bell record", sardana. Musical, Jaime Vía Olivella.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (16.219.)

62.739.—"Amor de muñeca", vals lento. Musical, Jaime Vía Olivella.

El autor.—Barcelona, 1930.—Imprenta J. Mora.—Uno en 4.º con cinco hojas. (16.220.)

62.740.—¡Llaor, sardana!.—Dibujo a

pluma alegórico de la sardana.—Artística, Manuel Grivé y Ferrer.

El autor.—San Feliú de Guixols, 1930.—Fotografía "Manetes".—Una fotografía en 16.º.—Una fotografía. (237.)

62.741.—"El trompetica", pasodoble. Musical, José Viciano Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (39.594.)

62.742.—"Loca bohemia". Número 1 de la Colección de apuntes para zarzuelas, arreglados para orquesta.—Musical, Julio Torcal Pellejero.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (39.595.)

62.743.—Vida de Napoleón (1759-1821). Versión castellana.—Literaria, Dimitri Merejkovsky. Traducción de José María Quiroga y Pla.

Espasa-Calpe, S. A.—Madrid, 1930.—Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en octavo mayor, 318 páginas. (39.596.)

62.744.—Napoleón, el hombre; versión castellana. Literario, Dimitri Merejkovsky; traductor, José María Quiroga y Pla.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 8.º con 222 páginas y una de índice. (39.597.)

62.745.—El nacimiento de los dioses. Tutankhamen en Creta, novela. Traducción y prólogo. Literaria, Dimitri Merejkovsky; traductor, Ricardo Baeza Durán.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 8.º con 221 páginas y una de índice. (39.598.)

62.746.—Enfermedades del cerebro; traducción del francés. Científica, Léry, Serieux, Klippel, Mignot y N. Péron; traductor, Fernando Bernáldez Avila.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 4.º con 420 páginas. (39.599.)

62.747.—Colección Rosa. Contiene los títulos: ¡Mariana!..., marcha. Los ayes del corazón, tango. Garbo madrileño, schotis. Adorar a la mujer, marcha. Musical, Ramón Rodríguez García, con el seudónimo de "Ramón Laka", de la titulada ¡Mariana!, y Ramón Rodríguez García y José Gravalosa Gerónés, de las restantes.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con ocho hojas. (16.221.)

62.748.—Elementos de Química general. Científica, José María Pla Dalmau.

Dalmau Carles Pla, S. A. Gerona, 1930. Talleres Dalmau Carles Pla, S. A. Uno en 8.º con 404 páginas, una de erratas y 10 de índice. (238.)

62.749.—Primer libro. Lectura, escritura y dibujo. Desarrollo de la atención, de la observación y primeras nociones de cálculo. Literaria, Joaquín Pla Cargol.

Dalmau Carles Pla, S. A. Gerona, 1930. Talleres Dalmau Carles Pla, S. A. Uno en 8.º con 62 páginas. (239.)

62.750.—Elementos de Ciencias Físiconaturales (Libro del Maestro). Científica, Joaquín Pla Cargol.

Dalmau Carles Pla, S. A. Gerona, 1930. Talleres Dalmau Carles Pla, S. A. Uno en 8.º con 220 páginas y tres de índice. (240.)

62.751.—Nociones de Historia Natural.—Científica, Juan Mir Peña.

El autor. Granada, 1930. Imprenta

Editorial Urania.—Uno en 8.º con 119 páginas y seis de índice. (457.)

62.752.—Periquín Pericón, pericón argentino. Literaria y musical; "Juan Chirigota", seudónimo de José Ibarra Llorente, de la letra, y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (39.600.)

62.753.—Cara carita, tango-canción. Literaria y musical; "Juan Chirigota", seudónimo de José Ibarra Llorente, de la letra, y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (39.601.)

62.754.—La Sinforosa..., pasodoble. Musical, Emilio Cebrián Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (39.602.)

62.755.—¡¡Tarari...!! schotis. Musical, Emilio Cebrián Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (39.603.)

62.756.—¡¡Anda, Carretero!! pasodoble. Musical, Emilio Cebrián Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas. (39.604.)

62.757.—Los verbos italianos. Conjugación y particularidades. Literaria, Tomás Royo Barandiarán.

El autor. Zaragoza, 1930. Imprenta del "Heraldo".—Uno en octavo con 79 páginas. (859.)

62.758.—Serie de cinco miniaturas I. La Hilandera. Musical, José Ramón Blanco-Recio y López-Dóriga.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con una hoja. (39.605.)

62.759.—Bolívar, el Libertador. De la colección Vidas españolas e hispano-americanas del siglo XIX. Literaria, José María Salaverría e Ipenza.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en octavo con 237 páginas. (39.606.)

62.760.—El Derecho Penal (de los delitos y de las penas). Científica, César Bonesana, Marqués de Beccaria, del texto, y Quintiliano Saldaña García, del estudio preliminar y notas.

Librería y Casa Editorial Hernando, Sociedad anónima (Ediciones Villaiz). Madrid, 1930. Tipografía Góngora.—Uno en octavo con 199 páginas y una de colofón. (39.607.)

62.761.—Yerros de Naturaleza y Acieros de la Fortuna, comedia dramática y literaria, Pedro Calderón de la Barca y Antonio Coello y Ochoa, del texto, y Eduardo Juliá Martínez, de las observaciones preliminares.

Librería y Casa Editorial Hernando, Sociedad anónima (ediciones Villaiz). Madrid, 1930. Imprenta Góngora.—Uno en octavo con 174 páginas y una de colofón y dos láminas. (39.608.)

62.762.—Colección Rosa, cuplé. La Cautiva de Califa; Gauchita Celia; ¡Nadar...!; Soy doncella; Mi Granada; Sevillanita. Literaria, Juan Parcerisas Ardir, con el seudónimo de Parker.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo con seis hojas y cubierta. (16.225.)

62.763.—Miss Canillas, cuplé. Literaria y musical, Balder, seudónimo de Eugenio Balderrain Santamaría, de la letra, y Ricardo Amiano Garmendia, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (39.609.)

62.764.—Modelos literarios. Ordenados con arreglo al cuestionario oficial

de Historia de la Literatura española. Literaria, Aurelio Romo Aldama y Francisco Astruga Cantalapedra.

Valladolid, 1929. Imprenta Castellana. Uno en octavo con 270 páginas y dos de índice. (585.)

62.765.—Album Albiñana, que contiene los títulos siguientes: 1.º ¿Quiere usted una flor?; 2.º Fox Hechizador; 3.º Tentador Pijama; 4.º No me beses en la boca; 5.º La fruta del amor, y 6.º Perfume seductor, couplets. Literaria, Antonio Gabiñau Cabot.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo con seis hojas y cubierta. (16.226.)

62.766.—Album Estilográfica, que contiene: 1, Campeona; 2, Charles fatal; 3, Sin fantasía; 4, Doncella; 5, Si vas al cine; 6, Gloria cubana, couplets. Literaria, Antonio Gabiñau Cabot.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con 6 páginas y cubierta. (16.227.)

62.767.—Album Morfeo, que contiene los títulos siguientes: 1, Hazme una niña; 2, Por amor; 3, Tierra Manola; 4, Blanco y Negro; 5, La Camisera; 6, ... y serás couplets. Literaria, Antonio Gabiñau Cabot.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con 6 páginas y cubierta. (16.227.)

62.768.—El Zaragozano en 1931. Calendario arreglado al santoral y Meridiano de Cataluña. Literaria, Joaquín Yagüe Ibáñez.

Dolores Señán Smith. Barcelona, 1930. Tipografía Cosmos.—Uno en 8.º, con 48 páginas. (16.229.)

62.769.—Instituto de Afirmación Personal. Formación del carácter y de la personalidad por medio de la educación práctica de la voluntad. Curso por correspondencia en diez lecciones. Métodos propios. Ambos sexos. Científica, Teodoro de Iradier y Herrero.

El autor. Madrid, 1930. Multicopista Gestener.—Uno de 28 por 22 centímetros con 498 páginas. (39.611.)

62.770.—Aixó es la vida, comedia en tres actos y en prosa. Dramática, Manuel Gomis Sentís.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º, con 73 páginas. (16.232.)

62.771.—Las vírgenes de Murillo. Historieta desenfadada, novela. Literaria, Ramón Arenal (Ramón de la Rica Arenal).

Editorial Antonio Rubiños. Madrid, 1930. Talleres Poligráficos.—Uno en 8.º, con 278 páginas. (39.612.)

62.772.—Llave de oro. Método activo, rápido y completo de lectura, compuesto de una manera racional y lógica. Literaria, Jaime Vallmaña Farré.

El autor. Tàrriga (Barcelona), 1930. Imprenta Francisco Campos.—Uno en 13 1/2 por 9 1/2 centímetros, con 36 páginas. (16.237.)

62.773.—Nociones de Física y Química. Científica, Juan Mir Peña.

El autor. Granada, 1930. Tipografía Paulino Ventura.—Uno en 8.º, con 284 páginas. (458.)

62.774.—La vida de los crustáceos. Científica, Cándido Bolívar Piéltain.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en 8.º mayor, con 93 páginas y 4 láminas. (39.613.)

62.775.—Nocturno. Literaria, José Rodríguez de Alba y del Campo.

El autor. Madrid, 1930. Tipografía

La Xilográfica. — Una hoja en 4.º (39.614.)

62.776.—¡A solas!, canción. Literaria y Musical, Aurelio Fernández de la Torre y Carlos Fernández de la Torre, de la letra, y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (39.615.)

62.777.—Verdiales, libreto para la zarzuela de costumbres populares, en dos actos, divididos en cinco cuadros, original. Dramática, Francisco Pacheco Ruiz.

Madrid, 1930. Industrial Gráfica.—Uno en 8.º, con 47 páginas. (39.616.)

62.778.—Chirivella, pasodoble. Musical, Manuel Barberá Torró.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (2.429.)

62.779.—Murmura el pueblo de Utrera, couplet pasodoble; Morenita albaycinera, pasodoble; Kabul, fox-trot; Galvesto, fox-trot. Musical y literaria, Ramón Martínez Fernández, de la música, y Alfonso Gálvez López-Cozar, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 6 páginas. (16.239.)

62.780.—Agustina de Aragón, pasodoble jota. Musical, "Coblas", seudónimo de Jesús Blasco Navarro, y Procopio Jiménez de la Morena.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 2 hojas. (39.617.)

62.781.—Es mucho Manolo, schotis. Musical, Procopio Jiménez de la Morena y "Coblas", seudónimo de Jesús Blasco Navarro.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 2 hojas. (39.618.)

62.782.—Primera Colección de Bailables Bautista: 1.º, El regreso, pasodoble; 2.º, Que baile Periccate, pericón-java; 3.º, ¿Quién te quiere a ti?, schotis; 4.º, Tito, pasodoble. Musical, Guillermo Bautista Tenorio.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 5 hojas. (39.619.)

62.783.—Segunda Colección de Bailables Bautista: 1.º, Adiós, Camilo, pasodoble; 2.º, En el Pacífico, vals; 3.º, Maruja, tango; 4.º, Chamorro, pasodoble torero. Musical, Guillermo Bautista Tenorio.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 5 hojas. (39.620.)

62.784.—La Mecanografía al alcance de todos. Sistema práctico para aprender a escribir a máquina. Literaria, Magdalena de la Fuente de Samarne.

La autora. Barcelona, 1930. Industrias Gráficas.—Uno en 4.º, con 95 páginas. (16.243.)

62.785.—¡Giralda mía...!, pasodoble. Musical, Leopoldo Cardona Carreras.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 páginas. (16.244.)

62.786.—Oh... La... La..., one-step. Musical, José Vilarde Biot.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 páginas. (16.245.)

62.787.—Escenas bohemias, pretexto para una obra lírica en dos actos, divididos en cuatro cuadros. Dramática, Pío Cabañas Font y Fernando García-Miranda y Rato.

Pío Cabañas Font. Barcelona, 1930. Casa de Caridad.—Uno en 4.º, con 62 páginas. (16.246.)

62.788.—Aires de Aragón, vals-jota. Musical, Pedro Ferré Figuerola, con el seudónimo de "Larogafi".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 páginas. (16.247.)

62.789.—Morenito, pasodoble. Musical Enrique Solsona Gelabert.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (16.248.)

62.790.—La baja de la peseta. Sus causas y sus remedios. Científica; A. Caéllar Rodríguez.

El autor. Madrid, 1930. Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.—Uno en 8.º, con 24 páginas. (39.621.)

62.791.—Dama gitana. Musical; Fausto del Cerro Alabau.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cuatro hojas. (16.249.)

62.792.—It Happened in Monterey (Sucedió en Monterey), vals-balada de la película The King of Jazz (El Rey del Jazz). Literaria y Musical; Billy Rose, de la letra, y Mabel Wayne, de la música.

Leo Feist Incorporated. Nueva York, 1930. Leo Feist.—Uno en folio, con siete páginas. (39.622.)

62.793.—Cartaya, pasodoble. Musical; Manuel Morales Vivas.

Valencia, 1930. Profesional Edición. Uno en folio, con dos hojas. (39.623.)

62.794.—Cigarreras Sevillanas. Musical; José Mezquida Jaén y Julián Sánchez Mayoral.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con dos hojas. (1.395.)

62.795.—Sin ti, vals; A orillas del Plata, pericón; Olvida, vals; La tela, fantasía. Musical; Juan Auli Padró.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (16.250.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—REPARACION

El día 29 de Diciembre actual, a las once horas, se verificará en este Centro Directivo la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 114,300 al 118,300 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuya adjudicación provisional se dejó en suspenso en la celebrada en este Centro directivo el día 15 del presente mes, por no haberse recibido una de las cuatro proposiciones para tal servicio, presentada por D. Juan Bautista Vázquez en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, y si en cambio otra remitida por ésta del mismo licitador, que, abierta, resultó ser para la de las obras de reparación del firme de los kilómetros 48 al 54 del proyecto modificado de los del plan actual, de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacadén a celebrar el mismo día 15 en la mentada Jefatura. Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., Antonio Buitrago.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.